

Las circunstancias que afectan a la escisión son las siguientes:

A. La sociedad que se escinde: Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, entidad mercantil anónima domiciliada en Madrid, calle Manuel Bartolomé Cossío número 10, constituida por tiempo indefinido, con la denominación de Centro Pet Complutense, Sociedad Anónima, ante el Notario de Madrid don José Manuel Pérez Jofre Esteban con el número 331 de su protocolo. Inscrita en el registro Mercantil de Madrid. Hoja M-129866, tomo 8038, folio 206 y titular del CIF número A-80813454.

B. La sociedad beneficiaria de la escisión: La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, su denominación domicilio y capital proyectados son: Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, Plaza Conde Valle Suchill n.º 4, y un capital de 1.500.000 € representado por un millón quinientas mil participaciones de un euro de valor nominal cada una, numeradas del uno a un millón quinientas mil, ambos inclusive, iguales, acumulables e indivisibles, que no tendrán el carácter de valores ni podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

C. Activos que se traspasan: La escisión proyectada conlleva la segregación de una parte del patrimonio de la entidad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, concretamente la rama de actividad de diagnóstico clínico, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, que se traspasa en bloque a la sociedad que se creará con la denominación de Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada. En consecuencia la entidad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, no se extingue a consecuencia de la escisión. En el Balance de escisión que sirve de base al proyecto, fechado a 31 de diciembre de 2.007, se incluye relación y pormenorizada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo que serán objeto de la operación escisión y por ello de traspaso a la futura entidad Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada. La totalidad de los activos (materiales, inmateriales y circulantes) que se traspasan son los relacionados con la actividad clínica que se venía desarrollando, con los mismos criterios de valor, amortización y asignación de origen. La totalidad de los pasivos que se traspasan son los vinculados con los elementos del Activo escindidos. Y los fondos propios que se asignan corresponden a 1.500.000 € de capital (cifra en la que se reduce el capital de la sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima) y 300.000 € de la Reserva Legal, conforme se desprende de los balances aprobados en la Junta General de Accionistas.

D. La sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima reducirá su capital social en 1.500.000 €, quedando por tanto el mismo fijado en la cifra de 500.000 €.

E. El reparto de capital de la entidad beneficiaria de la escisión Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada, se ha realizado asignando el capital mediante el mismo criterio y porcentaje que se mantenía en la sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, a razón de 250 participaciones 1 € cada una por cada acción de 250 € de la que se era titular.

F. Los socios de la entidad beneficiaria tendrán derecho a participar en los beneficios sociales desde la fecha de constitución de la nueva sociedad.

G. La sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación dará comienzo sus actividades en la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

H. Dado que la sociedad beneficiaria es de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la elaboración de informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

I. Ventajas y privilegios. No existe ningún tipo de ventaja o privilegio a favor de los Administradores o Accionistas de la sociedad escindida ni de la beneficiaria de la escisión.

J. Régimen fiscal.—La escisión no se acogerá a lo dispuesto en el Régimen fiscal especial del Real Decreto Legislativo 4/2004 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Todos los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como del proyecto de escisión. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a esta operación en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166

y 243 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—José Miguel Alfonso Alfonso. Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima.—56.934. 2.ª 7-10-2008

## **INVERSIONES HONSEL-TAFIME, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## **ALUMINIUM-M INVESTMENTS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**TAFIME, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Inversiones Honsel-Tafime, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Aluminium-M Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Tafime, Sociedad Anónima, celebradas el 30 de septiembre de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Inversiones Honsel-Tafime, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Aluminium-M Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Tafime, Sociedad Anónima. Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de de los acuerdos de las juntas de socios.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—Luis Riesgo Pablo, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Inversiones Honsel-Tafime, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Aluminium-M Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Tafime, Sociedad Anónima.—56.777. 2.ª 7-10-2008

## **ITTO OUHKCHOUF**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 71/2008, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Ahmed el Aasri, contra la empresa Itto Ouhkchouf, con CIF n.º X-2995511-X, sobre despido se ha dictado en fecha 31 de julio de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 33.267,54 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 8 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—56.301.

## **JAVIER MORENO GARCÍA**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 750.2008 de este Juzgado de lo Social número 5, segui-

dos a instancia de Gabinete Jurídico CCOO se dictó auto de insolvencia en fecha 22-9-2008 por el que se declara al ejecutado Javier Moreno García en situación de insolvencia total por importe de 925 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª María Nieves Rodríguez López.—56.408.

## **JORGE BERMÚDEZ CUADRADO**

**MESÓN EL LORO**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 63/08, que se sigue a instancia de Verónica Elisabeth García Pinagorte y otra, contra la empresa Jorge Bermúdez Cuadrado «Mesón El Loro», sobre salarios se ha dictado Auto de fecha 22 de julio de 2008, por el que se declara a dicha ejecutada, Jorge Bermúdez Cuadrado «Mesón El Loro», en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 3.991,09 euros.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 23 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—56.415.

## **JOSÉ M.ª DOMENECH, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 628/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de T.G.S.S. se ha dictado auto de fecha 23-09-08 por el que se declara a la ejecutada «José M.ª Domenech, S.L.», en situación de insolvencia legal total por importe de 307.543,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—56.385.

## **JOVER Y MARÍN, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los Accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Alcantarilla (Murcia), Avenida del Príncipe, número 92 (locales concesionario SEAT), que tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre de 2008, a las 9 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente 15 de noviembre del 2008, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Transformación la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, adoptando los acuerdos complementarios para ello, singularmente aprobación de balance y estatutos sociales, renovación de cargos sociales y adjudicación de participaciones sociales.

Tercero.—Delegación de facultades.